

V I S T O :

La Ordenanza registrada bajo el N° 992/86, mediante la cual se crea la **COMISION PERMANENTE ANTENA REPETIDORA DE TV;**y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar el funcionamiento de la citada Comisión, permitiendo que se sumen la mayor cantidad posible de representaciones políticas de este H.Cuerpo.-

Que en el Artículo 1º sólo permite la integración solamente de dos concejales por parte del Concejo Deliberante, debiendo adecuarse como otras representaciones municipales.-

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre de 1996, sancionó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza registrada ----- bajo el N° 992/86, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

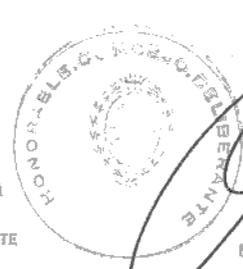
" **ARTICULO 1º-** Créase la **COMISION PERMANENTE ANTENA REPETIDORA DE**
" ----- **TELEVISION**, que estará integrada de la siguiente
" manera: Será presidida por el Sr. Intendente Municipal, DOS (2) re-
" presentantes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, UN
" (1) representante de la Cámara de Comercio e Industria, UN (1)
" representante del Colegio de Ingenieros; UN (1) representante de
" la Cooperativa Eléctrica de Pergamino y UN (1) representante de
" cada Bloque Político cuya bancada cuente con CUATRO (4) conce-
" jales como mínimo" .-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Octubre 14 de 1996.-

ORDENANZA N° 4217/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESP. EXPTE. B-171/96 PAGINA 1